

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 1****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.048 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Elena Serrano Postigo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Fondo de Garantía Salarial y “Centro de Día Delamano, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 17 de octubre de 2011.

Doña María Elena Serrano Postigo ha formulado recurso de reposición en fecha de 17 de octubre de 2011 contra resolución de fecha 29 de septiembre de 2011, de lo que dejo constancia en autos y de conformidad con lo establecido en el artículo 185.3 de la Ley de Procedimiento Laboral acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña María Elena Serrano Postigo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Fondo de Garantía Salarial y “Centro de Día Delamano, Sociedad Limitada”, en materia de Seguridad Social.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2011.

Por presentada la anterior demanda, junto con los documentos que la acompañan, registrense en el libro correspondiente.

Observándose en la misma los siguientes defectos: en el plazo de cuatro días debe optar o por la reclamación de cantidad contra la empresa o por la acción de Seguridad Social, toda vez que en la demanda hay una acumulación indebida de acciones.

Se acuerda abrir incidente de competencia objetiva en relación a la pretensión subsidiaria relativa a las cotizaciones. Para lo cual debe ser oídas las partes y el ministerio fiscal por plazo de cinco días.

No ha lugar, por ahora, a su admisión a trámite.

Notifíquese y requiérase a la parte actora para que en plazo de cuatro días hábiles subsane los defectos indicados con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo ordeno y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro de Día Delamano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.123/11)